



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 012-2024-CU-UNAP  
Iquitos, 29 de enero de 2024**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 26 de enero de 2024, que acordó expresar el agradecimiento institucional al gobernador regional de Loreto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 14 de agosto de 2020, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto), suscribieron el convenio marco con la finalidad de establecer las bases de cooperación recíproca que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, proponiendo a su especialización y competencia en los campos de las ciencias de la salud, educación, administrativas y otras conexas, con el fin de lograr sus objetivos y propósitos. Así como a promover el desarrollo y el intercambio científico, tecnológico y de innovación entre ambas instituciones, que se orientan a la búsqueda de soluciones y promuevan el desarrollo de la Amazonía, desarrollar actividades científicas y culturales, respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, representado por su director ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su rector, suscribieron el 8 de julio de 2022, el convenio específico sobre la base del convenio marco de colaboración interinstitucional, cuyo objeto es establecer los alcances y obligaciones de las partes, procedimientos y demás condiciones en las que se desarrollará la implementación de los proyectos de inversión pública, en sus etapas de preinversión (estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o IOARR), inversión (expedientes técnicos y ejecución de obras) y post inversión, dentro de los alcances del convenio marco suscrito entre las partes;

Que, el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto), es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La misión del Gobierno Regional de Loreto es gobernar en democracia para alcanzar el desarrollo integral de la región Loreto, en concordancia con los lineamientos de políticas nacionales, sectoriales y regionales, ejecutando y promoviendo con las demás instituciones públicas y con la inversión privada, programas, proyectos y acciones encaminadas a generar riqueza y mejorar los niveles de vida de la población; y como organismo encargado de la administración superior de la región, se preocupa por el desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación del medio ambiente y la participación de la comunidad;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, representado por su actual gobernador regional don Jorge René Chávez Silvano, cumpliendo con su rol de liderar el desarrollo de la región, y la UNAP representada por su rector don Rodil Tello Espinoza, cumpliendo su papel fundamental de liderar la formación profesional, unen sus esfuerzos para extender sus trabajos disponiendo el Gobierno Regional de Loreto, la entrega mediante transferencia de bienes como aires acondicionados y equipos tecnológicos, unidades móviles como ómnibus, camionetas, camiones modelo furgón, etc., así como la construcción del hangar de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la UNAP, que permitirá mejorar la calidad educativa en todo el ámbito de la UNAP, entre otros proyectos que determinen en conjunto ambas autoridades de acuerdo a la siguiente descripción, marca y cantidad;





# UNAP

## Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario  
N° 012-2024-CU-UNAP

Descripción	Marca	Cantidad
Computadora personal portátil	Lenovo - color negro	289
Monitor LED	Samsung - color negro	16
Teclado - Keyboard	Logitech - color negro	16
Teclado - Keyboard	Antrix - color negro	15
Unidad Central de Procesamiento (CPU)	Antrix - color negro	1
Escáner de Red	Iriscan - color negro	7
Impresora a inyección de tinta	Epson - color negro	40
Impresora Láser	Kyocera - color blanco/negro	40
Monitor con procesador integrado + teclado	Lenovo - color negro	240
Monitor LED	Samsung - color negro	115
Unidad Central de Procesamiento (CPU) + teclado	HP - color negro	115
Proyector multimedia	Epson - color blanco	73
Impresora para planos - Plotter	HP - color negro	4
Escáner	Canon - color negro	37
Acumulador de energía - Equipo de UPS	EAST - color negro	100
Proyector multimedia	NEC - color blanco/negro	60
Equipo de aire acondicionado tipo industrial + condensador	LG - color blanco	164
Camioneta	Chevrolet - color blanco	2
Ómnibus	Mercedes Benz - color verde	3
Camión furgón	VW Camiones - color blanco	2



Que, es necesario mencionar la predisposición de la máxima autoridad regional en resaltar que la educación cumple un papel fundamental en el desarrollo nacional y regional y su compromiso como máxima autoridad regional en brindar apoyo de manera permanente para lograr el desarrollo y bienestar de la población loreto en general y especialmente de los jóvenes que anhelan lograr una formación profesional acorde a los estándares de calidad que la sociedad y el país lo exige;



Que, asimismo es pertinente mencionar que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ocupa un sitio importante en el ranking de las mejores universidades del país, que extiende sus servicios hacia los lugares más alejados de la región, obteniendo la licencia para prestar el servicio educativo superior universitario por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 012-2019-SUNEDU/CD;

Que, mediante Oficio N° 1895-2023-DGA-UNAP, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, remite al rector la información de bienes transferidos por el Gobierno Regional de Loreto a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al IOARR: "Optimización/Adquisición de equipamiento de gestión administrativa y académica; en las unidades orgánicas de gestión institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en el marco del convenio específico suscrito por el director ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, del Gobierno Regional de Loreto y por el rector en representación de la UNAP;

Que, en el marco de implementar las condiciones básicas de calidad para brindar un mejor servicio educativo superior universitario en la sede principal y filiales ubicadas en las provincias de la región Loreto, es importante señalar que la descripción, marca y cantidad de los bienes transferidos que se detallan en el cuadro antes descrito, serán destinados a la realización de las labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de manera eficiente y eficaz en el cumplimiento de su función de formar profesionales de calidad con formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 012-2024-CU-UNAP

Que, en atención a la transferencia de los bienes recibidos por el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto) las dependencias competentes de la Institución deben realizar los procedimientos para incorporar dichos bienes al patrimonio institucional conforme a la normativa vigente sobre la materia;

Que, el rector como máxima autoridad universitaria dio a conocer ante los miembros del Consejo Universitario de la importante transferencia y de la construcción del Hangar recibidas por parte del Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto);

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 2024, acordó expresar el agradecimiento institucional a nombre de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al actual gobernador regional de Loreto don Jorge René Chávez Silvano, por la decisión de continuar con la implementación de los compromisos aprobados mediante el convenio marco y el convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que han permitido la transferencia a favor de la UNAP de bienes informáticos y de transporte para el servicio de los estudiantes, así como de bienes para el acondicionamiento de oficinas, aulas y laboratorios de la universidad, lo cual repotenciará y complementará la parte académica y administrativa tanto en la sede central de Iquitos, como en todas las filiales (Yurimaguas, Contamana, Requena, Caballococha y San Lorenzo); así como la construcción del hangar, pues dicho apoyo logístico sin lugar a dudas es en beneficio para los estudiantes que tienen como objetivo principal otorgar las comodidades necesarias para lograr la calidad educativa a nivel de la región Loreto;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Expresar el **agradecimiento institucional** a nombre de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al actual gobernador regional de Loreto don **Jorge René Chávez Silvano**, por la decisión de continuar con la implementación de los compromisos aprobados mediante el convenio marco y el convenio específico de cooperación interinstitucional suscritos entre el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los bienes transferidos por el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto) a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), son los siguientes:

Descripción	Marca	Cantidad
Computadora personal portátil	Lenovo - color negro	289
Monitor LED	Samsung - color negro	16
Teclado - Keyboard	Logitech - color negro	16
Teclado - Keyboard	Antrix - color negro	15
Unidad Central de Procesamiento (CPU)	Antrix - color negro	1
Escáner de Red	Iriscan - color negro	7
Impresora a inyección de tinta	Epson - color negro	40
Impresora Láser	Kyocera - color blanco/negro	40
Monitor con procesador integrado + teclado	Lenovo - color negro	240
Monitor LED	Samsung - color negro	115
Unidad Central de Procesamiento (CPU) + teclado	HP - color negro	115
Proyector multimedia	Epson - color blanco	73





# UNAP

## Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario  
N° 012-2024-CU-UNAP

Descripción	Marca	Cantidad
Impresora para planos - Plotter	HP - color negro	4
Escáner	Canon - color negro	37
Acumulador de energía - Equipo de UPS	EAST - color negro	100
Proyector multimedia	NEC - color blanco/negro	60
Equipo de aire acondicionado tipo industrial + condensador	LG - color blanco	164
Camioneta	Chevrolet - color blanco	2
Ómnibus	Mercedes Benz - color verde	3
Camión furgón	VW Camiones - color blanco	2

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración y unidades orgánicas competentes, el registro de los bienes transferidos por el Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto), los cuales deben ser verificados físicamente y clasificados según su naturaleza y características propias y ser incorporados al patrimonio institucional de acuerdo al Sistema de Control Patrimonial e informando a la instancia correspondiente del Estado conforme a la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Aceptar el apoyo institucional por parte del Gobierno Regional de Loreto (Gore-Loreto), por la construcción del hangar de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Delegar al jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, adoptar las acciones pertinentes, a fin de proceder con la entrega oficial del presente acto resolutivo al gobernador regional de Loreto don **Jorge René Chávez Silvano**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
PRESIDENTE



  
**Kadhira Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL